Sardinata, 14 de julio de 2026

Señor
JOSÉ REMBERTO RODRÍGUEZ NAVARRO
Identificado con la CC. 1.091.660.958.
R.L. **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** con Nit: 901-515-776-6

Referencia: Invitación a presentar propuesta para suscribir convenio de Asociación **COVA-ESAL-AMSAR-002-2026.**

La Alcaldía Municipal de Sardinata, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso contractual, invita a la **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** con Nit: 901-515-776-6, representada legalmente por José Remberto Rodríguez Navarro, identificada con la CC. 1.091.660.958, a presentar propuesta para la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La presente invitación tiene como finalidad que la Entidad Sin Ánimo de lucro allegue, propuesta y los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros y de reconocida idoneidad exigidos en los estudios previos y el Decreto 092 de 2017, los cuales serán objeto de verificación por parte del Municipio de Sardinata como condición para la celebración del convenio.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”.

MARCO JURIDICO:

1. Articulo 96 de la Ley 489 de 1998.
2. Artículo 5 del decreto 092 de 2027.
3. Artículos 6, 7, 8 del decreto 092 de 2017.

De conformidad con las normas citadas estos convenios de asociación no están sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, los recursos pueden ser propios o de cooperación internacional.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las condiciones de participación serán las establecidas en los estudios previos y comprenden la acreditación de la capacidad jurídica, mediante la existencia y representación legal conforme a la normatividad vigente y la verificación de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés; la capacidad técnica, que se demostrará con la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, aportando la experiencia mínima requerida en el objeto del convenio, el valor total discriminado de la cofinanciación en dinero equivalente al treinta por cinto (30%) del valor del convenio, el plazo de ejecución y la misión y visión institucional de la ESAL en relación con el objeto a desarrollar .

PRESUPUESTO OFICIAL Y APORTES DEL CONVENIO:

El municipio de Sardinata cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$ 245.079.800,00**) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº **CD 071003** del 10 de julio de 2026.

PRODUCTO	BPIN	RUBRO	FUENTE RECURSO
4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2024547200008 APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.01.002.43.01 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION
4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2024547200008 APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.01.002.43.01 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE

4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2024547200008 APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.02.003.43.01 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION
4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2024547200008 APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.02.006.43.01 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION
4301037 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2024547200008 APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.02.009.43.03 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio de Asociación se determinó un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 350.114.000), valor que corresponde al costo total estimado para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio, de conformidad con el estudio del sector, anaisis de costos efectudo por la entidad y las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el desarrollo del convenio se realizará mediante la concurrencia de aportes por parte del Municipio de Sardinata y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, los cuales se destinarán

exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido y de las actividades de interés público que lo integran.

Los aportes se discriminan así:

VALOR TOTAL: $ 350.114.000
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: $ 245.079.800
VALOR APORTE ESAL: $ 105.034.200

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar previo a la suscripción del convenio la disponibilidad y capacidad para efectuar los aportes ofrecidos, los cuales podrán estar representados en recursos económicos, así como los demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el convenio.

Los aportes efectuados por cada una de las partes deberán ejecutarse de conformidad con la distribución presupuestal y técnica establecida, el cual hace parte integral de los estudios previos y del Convenio de Asociación.

En todo caso, los aportes de las partes no constituyen precio, remuneración o contraprestación por la prestación de un servicio, sino la concurrencia de recursos técnicos, administrativos, financieros y logísticos destinados al desarrollo conjunto de una actividad de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Compromiso de aportes iguales o superiores al 30% del presupuesto oficial La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la disponibilidad de los recursos comprometidos en calidad de aporte, mediante la presentación de extracto o certificación bancaria que evidencie saldo suficiente a favor de la entidad, acompañado del compromiso expreso de destinar dichos recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el Municipio de Sardinata.

De manera alternativa, esta acreditación podrá realizarse mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el contador o el revisor fiscal de la entidad, en la cual se deje constancia de la existencia y disponibilidad en cuenta bancaria los recursos comprometidos, así como del compromiso de su destinación exclusiva a las actividades previstas en el convenio.

COMPROMISO DE PORTES IGULES O SUPERIORES AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Entidad Sin Animo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la disponibilidad de los recursos comprometidos en calidad de aporte, mediante la presentación de extracto o certificación bancaria que evidencia saldo suficiente a favor de la entidad, acompañado del compromiso expreso de destinar dichos recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el Municipio de Sardinata.

PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN:

El presente convenio de asociación se celebrará con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998. No estará sujeto a procesos de competencia siempre que la ESAL comprometa recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio.

CRONOGRAMA SECOP II:

La totalidad de las actuaciones contractuales, incluida la presentación de propuestas, verificación del cumplimiento de los requisitos y la adjudicación, se realizará a través del SECOP II, conforme al cronograma publicado en la plataforma.

PUBLICACIÓN:

La presente invitación se publica en el SECOP II, en cumplimiento del Decreto 092 de 2917 y las disposiciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Se invita a la ESAL interesada a consultar y verificar todos los requisitos adicionales y las especificaciones técnicas establecidas para el proceso, los cuales se encuentran contenidos en los documentos complementarios y hacen parte integral del presente proceso. La correcta revisión y cumplimiento de estos soportes será condición necesaria pata la evaluación y eventual adjudicación del convenio.

Atentamente,

JESUS ALFONSO YANEZ ANAYA
Secretario de Planeación con funciones de Alcalde encargado mediante
Decreto 093 del 14 de julio del 2026

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó y Revisó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			